

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**7369**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades de 24 de julio de 2023 por la que se autoriza la modificación de la configuración, con la ampliación de una unidad de 2 a 3 años, de la escuela de Educación infantil de primer ciclo EI Sa Gallineta Rossa, de Montuïri*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2011 (BOIB núm. 21, de 10 de febrero), se creó la escuela infantil de primer ciclo EI Sa Gallineta Rossa, de titularidad del Ayuntamiento de Montuïri, con la siguiente configuración: educación infantil de primer ciclo: 3 unidades (de 0 a 1 año: 1 unidad y 7 plazas escolares, de 1 a 2 años: 1 unidad y 12 plazas escolares y de 2 a 3 años: 1 unidad y 18 plazas escolares).
2. El 10 de marzo de 2021 (GOIBE37421/2021), el Ayuntamiento de Montuïri y presentó una solicitud de ampliación de la configuración del centro EI Sa Gallineta Rossa, con una unidad de educación infantil de primer ciclo (de 2 a 3 años), adjuntando la documentación pertinente.
3. El 17 de septiembre de 2021, el arquitecto del Instituto para la Educación de la Primera Infancia emitió informe favorable de los planos presentados, condicionado a que se presentara documentación que subsanase lo expuesto en el informe. Este informe se comunicó al titular del centro el 30 de septiembre de 2021.
4. El 19 de octubre de 2021 (GOIBE489869/2021), el Ayuntamiento de Montuïri presentó nueva documentación para subsanar las deficiencias indicadas en el informe emitido por el Instituto para la Educación de la Primera Infancia de día 17 de septiembre de 2021.
5. El 21 de enero de 2022 el Instituto para la Educación de la Primera Infancia emitió informe favorable sobre el proyecto presentado. Este informe se comunicó al titular del centro el 27 de enero de 2022.
6. El 11 de enero de 2023, el Ayuntamiento de Montuïri solicitó la visita a las instalaciones para supervisar las obras realizadas.
7. El 10 de febrero de 2023, el arquitecto del Instituto para la Educación de la Primera Infancia emitió informe favorable de la visita de inspección realizada al centro el 31 de enero de 2023, en el que se comprobó que las instalaciones se adaptaban a los planos informados.
8. El 12 de abril de 2023, el Ayuntamiento de Montuïri presentó las titulaciones del personal del centro.
9. El 21 de abril de 2023, la Comisión de valoración de la calificación del profesorado, una vez estudiada la documentación presentada por el interesado, emitió informe favorable provisional sobre las titulaciones del personal del centro, condicionado a cumplir los compromisos adquiridos respecto a la certificación de lengua catalana, exigible de conformidad al apartado f) del artículo 11 del Texto consolidado aprobado por el Decreto 23/2020.
10. El 20 de julio de 2023, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización de la ampliación de una unidad de 2 a 3 años, de la escuela infantil pública de primer ciclo EI Sa Gallineta Rossa, de Montuïri.
- 10;1. El 21 de julio de 2023, el director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas emitió una propuesta de resolución por la que se propuso la ampliación de una unidad de 2 a 3 años, de la escuela infantil pública de primer ciclo EI Sa Gallineta Rossa, de Montuïri.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).



4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102 de creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados deben someterse a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
5. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).
6. La Orden del consejero de Educación y Universidad de 8 de marzo de 2018 por la que se fijan las titulaciones que hay que tener para dar clases de y en lengua catalana, propia de las Illes Balears, en la enseñanza reglada no universitaria, se establecen las equivalencias, se define el Plan de Formación Lingüística y Cultural (FOLC), se regulan las condiciones se determinan las funciones y la composición de la Comisión Técnica de Asesoramiento para la Enseñanza de y en Lengua Catalana (BOIB núm. 38, de 27 de marzo).
7. Resolución del consejero de Educación y Universidad de día 28 de mayo de 2018 por la que se aprueban las instrucciones que establecen las condiciones para obtener la equivalencia del certificado de capacitación para la enseñanza en lengua catalana en el primer ciclo de la educación infantil (CCI) con la titulación de técnico superior en Educación Infantil (BOIB núm. 68, de 2 de junio).
8. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
9. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, (BOIB núm. 102, de 20 de julio).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas de 21 de julio de 2023, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Autorizar la modificación de la configuración, con la ampliación de una unidad de 2 a 3 años, en la escuela infantil pública de primer ciclo EI Sa Gallineta Rossa, de Montuïri.
2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07014405  
Denominación genérica: escuela infantil pública de primer ciclo  
Denominación específica: Sa Gallineta Rossa  
Titular: Ayuntamiento de Montuïri CB (CIF P0703800C)  
Dirección: c. Sa Torre, s/n  
Municipio: Montuïri  
CP: 07230

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de 1er ciclo: 4 unidades  
0-1 año: 1 unidad, 7 plazas escolares  
1-2 años: 1 unidad, 12 plazas escolares  
2-3 años: 2 unidades, 36 plazas escolares

3. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional y en el Registro autonómico de centros docentes de la Consejería de Educación y Universidades.
4. Indicar al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos



123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 /2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso.

Palma, 24 de julio de 2023

**El consejero de Educación y Universidades**

Antoni Vera Alemany

